

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56133

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-024487

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 02 de marzo de 2010, con el N° 10-024487-00000-0000, por la sociedad Nokia Siemens Networks Oy, a través de apoderada, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada "UN MÉTODO DE ADMINISTRACIÓN DE PRESENCIA DE USUARIO DE UNA RED DE TELECOMUNICACIÓN Y UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIÓN QUE COMPRENDE TAL RED DE TELECOMUNICACIÓN", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2008/059526 del 21 de julio de 2008.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 627 del 20 de abril de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 09483 y notificado por fijación en lista el 06 de junio de 2012 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 65 a 67 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 10-024487-00007-0000 del 31 de agosto de 2012, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 7 (Fls. 73 y 74) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

SEXTO: Que las reivindicaciones 1 a 7 contenidas en los folios 73 y 74, no cumplen con el requisito de novedad. Lo anterior, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56133

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-024487

6.1. Objeto de la invención.

El objeto de la invención consiste en dar solución a la necesidad de un subsistema de multimedia de protocolo de Internet. Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un subsistema de multimedia de protocolo de Internet (Internet Protocol Multimedia Subsystem (IMS)).

6.2 Determinación del estado de la técnica.

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de agosto de 2007, que corresponde a la fecha de la prioridad invocada.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

No.	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US 2007/0022174	'Syndication Feeds for peer to peer computer devices and peer networks'	25 - 01 - 2005

El documento D1¹ enseña una señal de alimentación de sindicación para dispositivos pares. En un aspecto se recibe una solicitud en un servidor para una señal de alimentación de sindicación en una red de igual a igual. Se determina si el par está actualmente en línea o desconectado; si está en línea, la señal de alimentación solicitada es extraída del usuario y dispuesta para el solicitante, y si está desconectado, la señal de alimentación solicitada es extraída de una memoria cache del servidor y dispuesta para el solicitante. Un indicador de estado en línea/desconectado es ingresado en una señal de alimentación por el servidor para indicar al usuario el estado (Pág. 1, resumen).

6.3. Novedad.

Según lo dispuesto en el artículo 16 de la Decisión 486:

"Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica.

El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad

¹ <http://www.google.com/patents/US20070022174>

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56133
Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-024487

reconocida".

En el presente caso, el método reclamado en la solicitud no es nuevo, teniendo en cuenta que, la reivindicación 1 está referida a: *"Un método de administración de presencia de usuario de una red de telecomunicación, caracterizado porque comprende las etapas de:*

- *registrarse con la red de telecomunicación por parte de un usuario, en donde la red de telecomunicación comprende una red de subsistema multimedia de protocolo de Internet;*
- *generar una señal de alimentación (feed) de la presencia del usuario por parte de la red de telecomunicación, en donde la presencia comprende un estado del registro del usuario, y en donde esta etapa de generar una señal de alimentación de la presencia del usuario comprende la etapa de producir una señal de alimentación de la presencia del usuario por medio de un repositorio de usuarios de red de telecomunicación que comprende una base de datos principal de usuarios HSS (Home Subscriber Server); y*
- *leer la señal de alimentación (feed) por medio de un lector de señales de alimentación (feeds)." (FI. 73).*

La siguiente tabla presenta la comparación entre las características técnicas esenciales de la solicitud estudiada, mencionadas en la reivindicación 1, y las reveladas en D1 que representa el estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Método de administración de presencia de usuario de una red de telecomunicación.	Un método para proveer señales de alimentación (feeds) sindicadas, provenientes de pares en una red, donde dicho método determina si el par está en línea o desconectado en determinado momento (Pág. 1, Párr. 7, Pág. 10, Col. 1, reivindicación 1).
Etapas:	Etapas:
Registrarse con la red de telecomunicación por parte de un usuario, en donde la red de telecomunicación comprende una red de subsistema multimedia de protocolo de Internet.	Recibir una solicitud en un servidor por parte de un solicitante (Pág. 10, Col. 1, reivindicación 1), en la cual, el sistema (10) incluye una red de par a par (11) que conecta múltiples pares (12) para permitirles compartir el contenido entre ellos, cada par es un dispositivo que almacena contenido tal como imágenes, documentos de texto, datos de audio, datos gráficos, u otros contenidos de usuario (Pág. 2, Párr. 22, Figura 1), y en donde dicha red de pares usa el Internet, aunque cualquier tipo de red puede ser usada, los pares pueden acceder la red de pares con cualquier variedad de tipos de conexión, incluyendo banda ancha de alta velocidad, Ethernet, IP inalámbrica, WiFi, GSM u otros estándares de comunicación celular (Pág. 2, Párr. 23).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56133

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-024487

Características esenciales	D1
Generar una señal de alimentación (feed) de la presencia del usuario por parte de la red de telecomunicación, en donde la presencia comprende un estado de registro del usuario, y en donde esta etapa de generar un señal de alimentación de la presencia del usuario comprende la etapa de producir una señal de alimentación de la presencia del usuario por medio de un repositorio de usuarios de red de telecomunicación que comprende una base de datos principal de usuarios.	Determinar si el par se encuentra actualmente en línea o desconectado y, servir la señal de alimentación (feed) al solicitante (Pág. 10, Col. 1, reivindicación 1), la interfaz de usuario (26) del dispositivo puede mostrar si el par de cada señal de alimentación (feed) se encuentra en línea o desconectado, indicando, de esta manera al usuario, si el contenido total se encuentra actualmente disponible o no (Pág. 4, Párr. 39), dicha señal de alimentación (feed) incluye un indicador de estado (109), el cual es un indicador en la señal de alimentación enviada por el servidor proxy (14) cuando sirve la señal de alimentación, donde dicho indicador, indica al usuario que recibe la señal si el par huésped del contenido se encuentra actualmente en línea o desconectado (Pág. 5, Párrs. 50, 53, 56), donde, de acuerdo al paso (206), el servidor proxy determina si la solicitud de la señal de alimentación es una solicitud para un par que se encuentra actualmente en línea, el servidor proxy sabe si el par referenciado por la solicitud esta en línea simplemente al verificar si el par esta conectado al servidor (Pág. 5, Párr. 60).
Leer la señal de alimentación por medio de un lector de señales de alimentación.	Una interfaz de usuario puede estar asociada con un lector de señales de alimentación provista en el computador de usuario dentro de la red y puede ser usada para tener acceso a las señales de alimentación de los pares (Pág. 4, Párr. 37), en el paso (210), el servidor proxy sirve la señal de alimentación (feed) al solicitante, disponiendo de esta forma la información al solicitante, así, la interfaz de usuario (26), el lector de señales de alimentación (28), o el portal de señales de alimentación (20) pueden recibir la información de señal de alimentación, esto le permite al solicitante desplegar todos los elementos del contenido de la señal de alimentación, incluyendo un título de la señal, el asunto, imágenes, indicación del estado y otra información (Pág. 6, Párr. 61).

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56133

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-024487

Las características esenciales del método de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, el cual da a conocer un método para proveer señales de alimentación (feeds) sindicadas, provenientes de pares en una red, donde dicho método determina si el par está en línea o desconectado en determinado momento (Pág. 1, Párr. 7, Pág. 10, Col. 1, reivindicación 1), cuyas etapas son: 1) recibir una solicitud en un servidor por parte de un solicitante (Pág. 10, Col. 1, reivindicación 1), en la cual, el sistema (10) incluye una red de par a par (11) que conecta múltiples pares (12) para permitirles compartir el contenido entre ellos, cada par es un dispositivo que almacena contenido tal como imágenes, documentos de texto, datos de audio, datos gráficos, u otros contenidos de usuario (Pág. 2, Párr. 22, Figura 1), y en donde dicha red de pares usa el Internet, aunque cualquier tipo de red puede ser usada, los pares pueden acceder la red de pares con cualquier variedad de tipos de conexión, incluyendo banda ancha de alta velocidad, Ethernet, IP inalámbrica, WiFi, GSM u otros estándares de comunicación celular (Pág. 2, Párr. 23); 2) determinar si el par se encuentra actualmente en línea o desconectado y, servir la señal de alimentación (feed) al solicitante (Pág. 10, Col. 1, reivindicación 1), la interfaz de usuario (26) del dispositivo puede mostrar si el par de cada señal de alimentación (feed) se encuentra en línea o desconectado, indicando, de esta manera al usuario, si el contenido total se encuentra actualmente disponible o no (Pág. 4, Párr. 39), dicha señal de alimentación (feed) incluye un indicador de estado (109), el cual es un indicador en la señal de alimentación enviada por el servidor proxy (14) cuando sirve la señal de alimentación, donde dicho indicador, indica al usuario que recibe la señal si el par huésped del contenido se encuentra actualmente en línea o desconectado (Pág. 5, Párrs. 50, 53, 56), donde, de acuerdo al paso (206), el servidor proxy determina si la solicitud de la señal de alimentación es una solicitud para un par que se encuentra actualmente en línea, el servidor proxy sabe si el par referenciado por la solicitud esta en línea simplemente al verificar si el par esta conectado al servidor (Pág. 5, Párr. 60); y 3) en el cual una interfaz de usuario está asociada con un lector de señales de alimentación provista en el dispositivo de usuario dentro de la red y puede ser usada para tener acceso a las señales de alimentación de los pares (Pág. 4, Párr. 37), de acuerdo al paso (210), en el cual, el servidor proxy sirve la señal de alimentación (feed) al solicitante, disponiendo de esta forma la información al solicitante, así, la interfaz de usuario (26), el lector de señales de alimentación (28), o el portal de señales de alimentación (20) pueden recibir la información de señal de alimentación, lo cual le permite al solicitante desplegar todos los elementos del contenido de la señal de alimentación, incluyendo un título de la señal, el asunto, imágenes, indicación del estado y otra información (Pág. 6, Párr. 61).

En consecuencia, la reivindicación 1 no es nueva, según lo divulgado en el documento D1.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 6 no mencionan alguna característica que haga nuevo al método de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56133

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-024487

En referencia al argumento de la solicitante, según el cual la característica que le da novedad a la invención es la señal de alimentación de la presencia del usuario, habiéndose aclarado que la presencia comprende un estado de registro del usuario, a diferencia de D1 en donde la señal de alimentación no es una señal de presencia, aún cuando la señal de alimentación sea llamada como "de presencia" porque su fuente depende de un estado on-line/off-line de un par, dicha expresión no hace referencia a la presencia del usuario, la cual puede ser "disponible para hablar", "ocupado", "no está", "no moleste", etc. Al respecto, es preciso indicar que dichas características no son relevantes, toda vez que no se encuentran comprendidas dentro del capítulo reivindicatorio para haberlas tenido en cuenta dentro del examen de patentabilidad y, si hubiesen sido incluidas en el capítulo reivindicatorio, dichas características no prosperarían para brindar la novedad al capítulo reivindicatorio, debido a su objeción por el Art. 15 literal (f), dado que constituyen una forma de presentar la información.

Adicionalmente, es conocimiento de la persona del oficio normalmente versada en la materia que las redes de telecomunicaciones comprenden las redes de computadoras, Internet, la red telefónica, entre otras, toda vez que una red de telecomunicaciones es una colección de terminales, enlaces y nodos que se conectan para permitir la telecomunicación entre los usuarios de las terminales. De manera tal, que las redes entre pares (usuarios en redes de computadores y otros dispositivos) son una definición de una red de telecomunicación.

En conclusión, teniendo en cuenta que los argumentos de la solicitante no desvirtúan de manera alguna las objeciones a la patentabilidad ya sustentada, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Denegar la patente de invención a la creación titulada "UN MÉTODO DE ADMINISTRACIÓN DE PRESENCIA DE USUARIO DE UNA RED DE TELECOMUNICACIÓN Y UN SISTEMA DE TELECOMUNICACIÓN QUE COMPRENDE TAL RED DE TELECOMUNICACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la doctora Margarita Castellanos Abondano, en su calidad de apoderada de Nokia Siemens Corporation Oy, o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56133

Por la cual se deniega una patente de invención

Rad. PCT/10-024487

Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Sep 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
MARGARITA CASTELLANOS ABONDANO
info@castellanosyco.co

Elaboró: Angelica Maria Ramirez ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Mario Andres Carvajalino ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓